



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-10/2021

**DENUNCIANTE:**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADOS:**

JAIME BONILLA VALDEZ, EN SU  
CARÁCTER DE OTRORA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

**EXPEDIENTES**

**ADMINISTRATIVOS:**

IEEBC/UTCE/PES/8/2021 Y SUS  
ACUMULADOS

**MAGISTRADA PONENTE:**

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, dos de marzo de dos mil veintitrés.**

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito signado por el Subconsejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en su nombre y representación de la Gobernadora Constitucional del mismo Estado; donde informa haber remitido a las áreas al cargo del Gobierno del Estado de Baja California, el requerimiento de veinte de febrero de la presente anualidad, dictado en el expediente citado al rubro, para que en el ámbito de sus competencias y en caso de contar con la información respectiva, la misma sea remitida a este Tribunal.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
OFICINA GENERAL DE ACUERDOS

**ÚNICO.** En virtud de que ha transcurrido un plazo prudente para que las áreas al cargo del Gobierno del Estado de Baja California, remitan la información solicitada por medio del acuerdo de requerimiento dictado el veinte de febrero, en el expediente citado al rubro; **requiérase** de nueva cuenta al **Gobierno del Estado de Baja California**, por conducto del Subconsejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que en un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, contadas a partir de su notificación, remita la información solicitada en el acuerdo de mérito, apercibida la autoridad en mención que, para el caso de no hacerlo, sin causa justificada, se les impondrá una multa de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de esta fecha, con fundamento en el artículo 335, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE** por **OFICIO** al Subconsejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I, II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el **Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA ELECTORAL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

